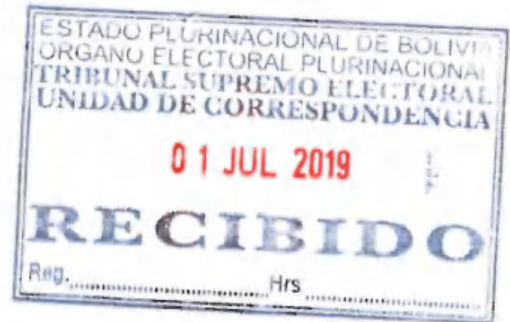


La Paz, 28 de junio de 2019  
TSE - UTF N° 173/2019

Señora  
Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-



**REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 104/2019  
DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "PODER  
AMAZÓNICO SOCIAL" (PASO) PANDO**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Poder Amazónico Social" (PASO) Pando.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Poder Amazónico Social" (PASO) Pando con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 104/2019 (original 7 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



INF.FIS.UTF N° 104/2019



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA  
AGRUPACIÓN CIUDADANA “PODER  
AMAZÓNICO SOCIAL” PANDO  
(PASO)**

La Paz, 27 de junio de 2019



## INDICE

Nº	Detalle	Nº Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	1
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES, Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACION CIUDADANA.....	3
1.6.	HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN.....	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
2.1	Manejo del efectivo en la cuenta Caja General.....	4
2.2	Inexistencia de Registros Contables.....	4
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	5



INF.FIS. UTF. N° 104/2019

## INFORME

- A :** Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
- DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
- Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
- REF. :** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “PODER AMAZÓNICO SOCIAL” (PASO) PANDO**
- FECHA:** La Paz, 27 de junio de 2019
- 

### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 071/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Poder Amazónico Social” (PASO) Pando.

#### **Antecedentes de la Agrupación Ciudadana**

El Tribunal Electoral Departamental de Pando, mediante Resolución N°04-ACPI/2004 de 04 de octubre de 2014, dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Poder Amazónico Social” con sigla PASO, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Pando, vigente a la fecha de la fiscalización.

## 1.1. OBJETIVO

El objetivo principal es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos, de la Agrupación Ciudadana “Poder Amazónico Social” (PASO) Pando correspondiente a la Gestión 2018.

### 1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros,
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

## 1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 31 de enero de 2018 firmada por Abrahán Cuellar Araujo, como Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Poder Amazónico Social” (PASO) Pando adjuntando POA y Presupuesto de la Gestión 2018 (fojas 5).
- Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2018, estos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Pando el 31 de enero de 2018, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25° (Plazo de Entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.



- Nota sin número de 1 de abril de 2019 firmada por Abrahán Cuellar Araujo, como Representante Legal de la Agrupación “Poder Amazónico Social” (PASO) Pando (foja 1).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2018, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Pando el 1 de abril de 2018 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 3 de abril de 2019, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-3434/2019; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

### **1.3. ALCANCE**

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Poder Amazónico Social” (PASO) Pando.

### **1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES**

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.
- Ley N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010.
- Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 1° de septiembre de 2018.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

### **1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA**

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la Agrupación Ciudadana “Poder Amazónico Social” (PASO) Pando, se registra a Abrahán Cuellar Araujo, como Representante Legal de esta Organización Política.

### **1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN**

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la Gestión 2017, emitió el informe referido a la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2014.

Respecto a las Gestiones 2015, 2016, y 2017, la Agrupación Ciudadana no presentó Estados Financieros ante el Tribunal Supremo Electoral, por lo que no se ejecutaron las fiscalizaciones correspondientes, aspecto que fue reportado en el informe TSE-INF.UTF N° 029/2018 de 12 de octubre de 2018.



## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### 2.1. Manejo del efectivo en la cuenta Caja General

El Activo Corriente expone un saldo en la cuenta “*Disponible*” de Bs500, sin adjuntar la documentación de respaldo; como ser un **Arqueo de Caja**, que incluya el registro del resultado del recuento y al Responsable de la custodia del efectivo.

Sobre el particular el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado con Resolución TSE-RSP N°0263/2012 de 17 de diciembre de 2012 establece:

#### **Artículo 55°.- (Manejo de Caja General)**

*“En las comunidades rurales donde no exista sucursales de las entidades financieras (Bancos) y existan organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos que se registren para efectuar propaganda en referendos y revocatorias de mandato, de las diferentes actividades de recaudación de fondos de acuerdo a sus normas y principios, podrán efectuar el manejo y control de sus recursos mediante registro en Libro de Caja”*

Lo mencionado se genera por la falta de un adecuado control y administración del efectivo lo que ocasiona riesgos en su manejo.

Se recomienda a la Máxima instancia de la Agrupación Ciudadana “Poder Amazónico Social” (PASO) Pando, respaldar el saldo de la cuenta expuesta en el Balance General con documentación que permita su validación como el arqueo de fondos para el efectivo en caja.

### 2.2. Inexistencia de Registros Contables

De la revisión a la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se evidenció que no se adjuntan registros contables y libros mayores que reflejen el movimiento contable y registro cronológico de las transacciones, de manera que se pueda conocer el saldo de cada cuenta por las operaciones registradas, considerando además los saldos iniciales.

Al respecto el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado con Resolución TSE-RSP N°0263/2012 de 17 de diciembre de 2012 señala:

#### **Artículo 68 (Registro de Libro Mayores):**

*“Se registrarán los traslados de los registros del libro diario en el mismo orden progresivo de fechas, las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas afectadas con las transacción, para conocer y mantener los saldos actualizados por cuentas individualizadas...”*

### Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones):

*“...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”*

Lo descrito se debe al desconocimiento del manejo contable por parte de los miembros de la Agrupación Ciudadana lo que ocasiona que no se cuente con información confiable.

Se recomienda a la Máxima instancia de la Agrupación Ciudadana “Poder Amazónico Social” (PASO) Pando; instruir al Contador la revisión del respaldo de los Estados Financieros remitidos al Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

### III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros Gestión 2018 presentados por la Agrupación Ciudadana “Poder Amazónico Social” (PASO) Pando, se ha establecido:

- C1** Otras observaciones identificadas cuyas conclusiones se exponen en los puntos **2.1.** y **2.2.** reportadas en el presente informe.
- R1** Se recomienda a la máxima instancia de la Agrupación Ciudadana “Poder Amazónico Social” (PASO) Pando, expresar por escrito la **“aceptación”** a las observaciones realizadas en la conclusión **C1**, numerales **2.1.** y **2.2.** del presente informe debiendo cumplir en futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral con lo dispuesto en el **nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019**, emitido en el marco de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rocío Marcela Caballero Hurtado  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL